

ORD.: N° 3268/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003658

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 13 de noviembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PAULO CARNEYRO PADILLA** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludarlos, me comunico con ustedes para solicitar información. Por favor si me pueden enviar, la lista de universidades, Institutos técnicos, Liceos, Colegios y Escuelas de la municipalidad Desde ya muchas gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal, se remite archivo Excel con el listado de colegios de la comuna, ya sean subvencionados, particulares o municipales.

Igualmente se informa que en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web www.mime.mineduc.cl en el costado izquierdo podrá verificar las fichas por establecimiento o descargar el listado comunal de escuelas y liceos de la comuna.

En cuanto a los institutos, universidades e instituciones de enseñanza superior, se remite en el mismo archivo Excel, el listado con las patentes comerciales registradas con el giro de enseñanza superior.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg